

AVISO N° 377 DE 5 DE JUNIO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018² y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1665-2023
Acto Administrativo Auto de pruebas N° 3997-2026 CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA	Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Término Alegatos	Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Notificado:	CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA C.CY/O NIT : 52502152
Advertencia:	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección%20de%20contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días. Anexos: 5Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 05/06/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 12/06/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andr6ea Chaves

² Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
AUTO DE PRUEBAS DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026**

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No. 3997 de 29 de enero de 2026>>

ACTA N° 1665 de 2023

En Bogotá D.C., a los **catorce (14) días del mes de abril de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), corregida mediante la Resolución 189024 de 2024¹.

Se deja constancia que el Dr. **FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS** Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, **AVOCA CONOCIMIENTO** en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito:

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. **1665-2023**, Resolución de apertura No. **3997 de 29 de enero de 2026**.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

HECHOS

PRIMERO: El día **26 de septiembre de 2023**, se impuso el informe de infracciones al transporte No. **11001000000039246281**, al señor(a) **CARLOS ALBERJO DOMINGUEZ CALDERON** identificado (a) con Cedula de ciudadanía No. **79050329** en calidad de **INFRACTOR**, por incurrir en la infracción **C35: "No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado"**. A su vez se impuso el informe único de infracciones al transporte No. **1015397875** incurrir en la infracción contenida en el literal C del artículo 49 de la ley 336 de 1996.

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo, con la observación: Es así como en la casilla 17 del comparendo No. **11001665000039246281**, se expresa: **<< Lit. C # 1956461 Transita con la tarjeta de operación vencida 25/09/23 Manifiesta no haberla sacado por olvido además lleva la licencia de conducir vencido se le entrega todos los documentos 'al conductor. Art 49 literal C.>>**

TERCERO: El día **05 de octubre de 2023**, se procedió a la entrega del vehículo de placa **SIJ125** mediante acta de entrega **PROVISIONAL No. 1665 - 2023**, al señor(a) **CARLOS ALBERJO DOMINGUEZ CALDERON** identificado (a) con Cedula de ciudadanía No. **79050329** en calidad de **INFRACTOR**, de igual manera en dicho

¹ "Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 de julio de 2024".

trámite se evidenció que se comprometió en subsanar la falta que dio origen a la infracción, consistente en: "que realice la revisión técnico-mecánica y de emisiones no contaminantes y la tarjeta de control del vehículo de placas SIJ125 y a que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este automotor radique ante esta Secretaría un documento que así lo certifique..."; razón por la cual se suscribió compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

CUARTO: Así las cosas, se hizo necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar a la señora **CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **52502152** en calidad de **PROPIETARIA** del vehículo de placa **SIJ125**, por el presunto incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **1665 del 05 de octubre de 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **11001665000039246281** y el informe único de infracciones al transporte No. **1015397875** incurrir en la infracción contenida en el literal C del artículo 49 de la ley 336 de 1996.

QUINTO: Que mediante Resolución No. **3997 de 29 de enero de 2026**, se dio apertura a la investigación en contra del señor **CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **52502152** en calidad de propietario(a) del vehículo de placas **SIJ125** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1665-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

SEXTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de apertura de investigación. Es así como mediante Rad. No. **202642100457191 de 30 de enero de 2026**, fue enviada la citación para notificación personal a la última dirección registrada en RUNT por el ciudadano, sin embargo, esta no pudo ser entregada por la causal que se evidencia en la guía de envío anexa al expediente, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso No. 103 de 27 de febrero de 2026 y desfijado el 05 de marzo de 2026** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el término de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

DE LOS DESCARGOS

Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que la señora **CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **52502152** en calidad de propietario(a) del vehículo de placas **SIJ125**, **NO** presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello, ni tampoco elevó solicitudes probatorias.

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado		No. Identificación				Expediente					
Buscar Por		SIJ125				DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato			
☐ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios											
DATOS DEL COMPARENDO		☒ Buscar Placa		☐ Buscar Licencia		☐ Buscar Comparendo		☐ Código de Comparendo			
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1-, 2-, 3-, 5-, ...)		Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción					
Desde		2026-01-29		Hasta		2026-04-14					
Dependencia Actual		Todas las Dependencias									
Radicado temporal											
Limpiar Búsqueda											
Mostrar 10 entradas											
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas											

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 52502152 Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

☐ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1, -2, -3, -5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2026-01-29 Hasta: 2026-04-14

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202642100457191	30-01-2026 09:35 AM	20264210080010000001E	Citación a Notificación Apertura. Exp No.1665-2023.	Citación para notificación	Ciudadano	VARGAS	CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA	1

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 79050329 Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

☒ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1, -2, -3, -5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2026-01-29 Hasta: 2026-04-14

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202642101634811	10-03-2026 01:05 AM	20224211450010000001E	NOTIFICACION DE FALLO EXPEDIENTE 1350 DE 2024	Notificación	Ciudadano		CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ CALDERON	1

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso, (Artículos 164 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia. Para el caso particular, establecer si existió o no cumplimiento del compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional del rodante de la referencia para el día de maras.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficiente recaudo

probatorio que permite dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenara decretar las pruebas de parte y de oficio que a la luz de las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia cumplan con los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad. En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas y, que corresponden a las siguientes:

DE OFICIO

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el despacho en uso de las facultades conferidas por el Código General del Proceso artículo 164 y SS, y con el fin de llevar al convencimiento del juez, esta autoridad de tránsito, por considerar conducente, pertinente y útil, considera necesario decretar:

Documentales

1. Consulta aplicativo ORFEO SDM

Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de entrega No. **1665 del 05 de octubre de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

SD125

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General
 ☐ Buscar Ciudadanos
 ☐ Buscar en Entidades
 ☐ Buscar en Empresas
 ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☒ Buscar Placa
 ☐ Buscar Licencia
 ☐ Buscar Comparendo
 ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1, -2, -3, -5, ...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-10-05

Hasta

2024-10-05

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Buscar

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Nu. de H.
2024161201261982	02-04-2024 02:03 PM	20224220650830000063E	SOLICITUD CARTA DE COMPARENDOS ADMINISTRATIVOS	Comunicaciones oficiales	Ciudadano		CLAUDIA JANNE TH VARGAS SIERRA	1
2024161201262042	02-04-2024 02:03 PM	20223230550010000001E	SOLICITUD CARTA DE COMPARENDOS ADMINISTRATIVOS	Solicitudes	Ciudadano		CLAUDIA JANNE TH VARGAS SIERRA	1

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☒ Búsqueda General
 ☐ Buscar Ciudadanos
 ☐ Buscar en Entidades
 ☐ Buscar en Empresas
 ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa
 ☐ Buscar Licencia
 ☐ Buscar Comparendo
 ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1, -2, -3, -5, ...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-10-05

Hasta

2024-10-05

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Buscar

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Nu. de H.
2024354012566211	27-09-2024 08:09 AM	202354013500100000013F	Cobro Persnativo 34" Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ CALDERON	1

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

Página 4 de 7

PM05-PR04-MD14

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 52502152 Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

☒ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-10-05 Hasta: 2024-10-05

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Nume de Hoj
202354004725646	29-12-2023 06:12 PM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución	No definido	Ciudadano		CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA	1
202432304309571	08-04-2024 05:47 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201300832	Solicitudes	Ciudadano	CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA	CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA	

2. Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas SIJ125

Histórico de consulta realizada en el **RUNT**, a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. **1665 del 05 de octubre de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Tipo de documento	Numero de documento	Nombre propietario	Estado propiedad	Tipo propiedad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Acción
NIT	901814634	CREMALLERAS ROBLES SAS	ACTIVO	PROPIO	15/04/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	52502152	CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA	INACTIVO	PROPIO	12/10/2021	15/04/2024	Ver detalle

3. Registros reportados en el RUNT sobre las revisiones técnico-mecánicas y tarjeta de operación para el vehículo de placas SIJ125

Histórico de consulta realizada en el **RUNT** a través del cual se logra evidenciar los reportes de revisiones técnico-mecánicas y las tarjetas de operación expedidas para el vehículo de placas **SIJ125** posteriores a la suscripción del acta de compromiso No. **1665 del 05 de octubre de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

Información de RTM, SOAT, Póliza, operación y Empresa

Información de la revisión Técnico Mecánica - RTM a nivel nacional

No se encontró información registrada en el RUNT.

Información del SOAT para vehículos nacionales

Información del SOAT para vehículos extranjeros

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

Tarjeta de Operación

No se encontró información registrada en el RUNT.

Empresa de transporte Público

Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas, a razón de la existencia del nexo causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba el acta de compromiso No. 1665 del 05 de octubre de 2023 y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR como pruebas documentales:

- i) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO.
- ii) Histórico de consulta realizada en el RUNT al vehículo de placas **SIJ125**.
- iii) Reporte de consulta en el aplicativo Registro Único Nacional de sobre las revisiones técnico-mecánicas y las tarjetas de operación para el vehículo de placas **SIJ125**.

TERCERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se ORDENA continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto, a la señora **CLAUDIA JANNETH VARGAS SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52502152**, propietario(s) del vehículo de placa **SIJ125**, en la dirección registrada en el RUNT y/o las demás que aparezcan relacionadas en el expediente.

QUINTO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Lina María Osorio– Abogado(a) de la Subdirección de Contravenciones.